

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

Asociados

Fundación Carlos y Sonia Haime

Bogotá D. C.

Informe sobre los estados financieros He auditado los estados financieros de **Fundación Carlos y Sonia Haime** (La Fundación), los cuales comprenden el estado de situación financiera al **31 de diciembre de 2023**, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Opinión favorable

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan son tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de La Fundación al 31 de diciembre de 2023, y los resultados del ejercicio por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con el anexo N° 1 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan el marco Técnico Normativo para los preparadores de Información Financiera para el Grupo 1.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo No. 4 del decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría y la ISAE 3000 para la evaluación del sistema de control interno. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidad del Revisor Fiscal” de este informe.

Soy independiente de La Fundación, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables de acuerdo con la Ley 43 de 1990 y el anexo No. 4 del decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Asuntos Claves de Auditoría

Los asuntos claves de auditoría son aquellos que, a mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de la auditoría como un todo, y en la formación de la opinión, no representa una opinión por separado sobre estos asuntos.

1

Andrés Felipe Forero Gámez

E-mail: feliforero@gmail.com

Dirección Cl. 151 No. 7B – 34 Bogotá D. C. - Colombia

RB

Para el año 2023 el Centro Hospitalario Serena del Mar S.A. decide capitalizar dineros de su socio mayorista, esto generó la dilución del porcentaje de participación de la Fundación Carlos y Sonia Haime de un 9.7913% a un 8.0397%.

Otros asuntos

Los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2022 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí, y en el informe de fecha 06 de marzo de 2023, expresé una opinión sin salvedades.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por: 1) La preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con el anexo N° 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora marco Técnico Normativo para los preparadores de Información Financiera para el Grupo 1; 2) Diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; 3) Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y 4) Establecer estimaciones contables razonables; 5) Analizar las situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con el anexo No. 4 del decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con el anexo No. 4 del decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

- Evaluar las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluir sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de La Fundación para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que La Fundación deje de operar como un negocio en marcha.
- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el 2023:

- a) La contabilidad de La Fundación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Asociados.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas de Asociados se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores y cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.
- e) La información contenida en la declaración de aportes al sistema de seguridad social, en particular a los afiliados y su ingreso base de cotización, ha sido tomado de los registros y soportes contables. La Fundación no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social.
- f) De acuerdo con mi conclusión, no existen hechos posteriores al respectivo cierre que puedan tener un efecto material en los estados financieros.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, La Fundación ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Junta de Asociados, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

El control interno de La Fundación es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si La Fundación ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Junta Directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de auditoría fiscal para el periodo.

Comuniqué a los responsables de La Fundación, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría. Existen medidas adecuadas de control interno, para la utilización eficaz y eficiente de los recursos, preparación y publicación de estados financieros fiables.

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.



Andrés Felipe Forero Gámez

Revisor Fiscal Fundación Carlos y Sonia Haime
T. P. 100.800 - T

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2024

ERBM.

4

Andrés Felipe Forero Gámez
E-mail: feliforero@gmail.com
Dirección Cl. 151 No. 7B – 34 Bogotá D. C. - Colombia

RB